



E0001472023

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 001-2023-CMPCH-SO

Chota, 05 de enero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE CHOTA

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 01-2023-CMPCH-SO, de fecha 04 de enero de 2023, la Carta N° 01-202-MPCH-OGA-OT, de fecha 04 de enero de 2023, la Carta N° 02-MPCH-OGA, de fecha 04 de enero de 2023 emitido por la Dirección General de Administración sobre "Registro de Firmas para el Manejo de Cuentas Bancarias de la Municipalidad Provincial de Chota; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "(...) La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico." Asimismo, el artículo IV de la acotada Ley establece que: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.";

Que, según el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";

Que, mediante el artículo 1°, numeral 1.1 de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 se señala que: "Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades, de las Mancomunidades Regionales y Municipales, de los Institutos Viales Provinciales, de las Entidades de Tratamiento Empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces.; y en el numeral 1.2) se señala que opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas.";

Que, mediante Carta N° 002-MPCH-OGA, de fecha 04 de enero de 2022, el Director General de Administración remite la propuesta de los titulares y suplentes para el registro de firmas del manejo de cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 300578 Municipalidad Provincial de Chota y a la vez solicita





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 001-2023-CMPCH-SO

solicita sea debatido ante el pleno del Concejo Municipal;

Por lo que en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 9º, el numeral 1 del artículo 10º y los artículos 39º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sometida a consideración de los señores regidores, en la Sesión Ordinaria N° 01-2023-CMPCH-SO, del 04 de enero de 2023, el concejo municipal adoptó por UNANIMIDAD, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los Responsables del Manejo de todas las Cuentas Corrientes de la Municipalidad Provincial de Chota, que mantiene con el Banco de la Nación, a los siguientes funcionarios:

TITULARES:

- VICTOR IPARRAGUIRRE CLAUDET	DNI 33826760	Director General de Administración
- ANYELA TOCTO GARCÍA	DNI 45843446	Directora de Tesorería

SUPLENTE:

- GILBERTO BURGA CASTRO	DNI 06108571	Jefe de la Unidad de Trámite Documentario
- JORGE TAMAY CIEZA	DNI 41082461	Asistente de Tesorería

ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo de concejo, así como el correspondiente registro de firmas ante las entidades del Sistema Bancario a la Dirección General de Administración a través de la Oficina de Tesorería.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPENSAR del trámite de la aprobación del acta para proceder a la ejecución inmediata del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

Dr. Aníbal Gálvez Saldaña
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

CPC. Olenka A. Acuña Vásquez
SECRETARÍA GENERAL

Cc:

- Alcaldía Provincial
- Gerencia Municipal
- Administración
- Tesorería
- Archivo